 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

RAD-SH-179-2020

Floridablanca, 23 de octubre de 2020

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Atentamente Dr. ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca
 Ciudad

Asunto: remisión Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECCION BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – BIF – PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"

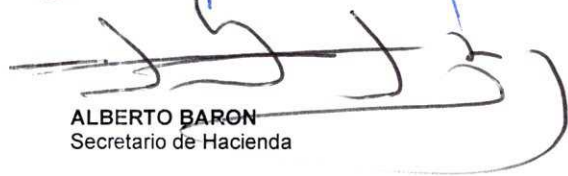
En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECCION BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – BIF – PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020", el cual contiene:

Proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECCION BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – BIF – PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020".

- ✦ Exposición de Motivos
- ✦ Acta de COMFIS N. 021-2020
- ✦ Certificación recursos BANCO INMOBILIARIO
- ✦ 19 copias del proyecto


Cordial saludo,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Popular


ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda



Giovani Trojillo
 ↓ original con cc
 19 copias

 unidos <small>CIVILIZACIÓN</small> ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

PROYECTO DE ACUERDO N° 22 DE 2020



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECCION BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –BIF-PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones Constituciones y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 026 de 2019,

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, entre las funciones del Concejo esta: votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
2. Que el artículo 338 de la Constitución Política dispuso la facultad de imposición tributaria en el Congreso de la Republica, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales.
3. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art 18 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y aprobar anualmente el presupuesto de la respectiva entidad territorial.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, por medio del cual se modifica en su totalidad el Acuerdo 024 de septiembre 28 de 2002 de creación del Banco Inmobiliario de Floridablanca, fijando las funciones administrativas vigentes a cargo de esta dependencia, es un establecimiento público del orden Municipal para la financiación y ejecución del Ordenamiento Territorial del municipio de Floridablanca, con jurisdicción en los sectores urbano y rural del municipio.
5. Que el artículo 6 literal E del Acuerdo 016 de 2004, dispone que los rendimientos financieros del fondo obtenidos sobre sus excesos transitorios de liquidez hacen parte del patrimonio del Banco Inmobiliario de Floridablanca para su funcionamiento, administración e inversión.
6. Que mediante Acuerdo N. 022 de 2019 se adopta el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
7. Que mediante acta de Junta Directiva No. 001 del 13 enero de 2020, fue aprobado el proyecto de Acuerdo de Junta Directiva No 001, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia 2020.
8. Que mediante Resolución número 002 del 13 de Enero de 2020, se desagrega y liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia 2020. ✓

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos AVANZANDO ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
			VERSIÓN	02
PROYECTO				
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

9. Que el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 13 de enero de 2020 autoriza al Director General, para que realice los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes con el sistema presupuestal aplicable.
10. Que se precisa realizar unas modificaciones al presupuesto general de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca Sección Banco Inmobiliario de Floridablanca –BIF- para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, correspondiente a los recursos del balance de la vigencia 2019 por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS (\$201.518.351.20) M/CTE.
11. Que los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen de los Recursos de Balance de la vigencia 2019, áreas de cesión urbana que se adicionarán para cubrir gastos de inversión por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS (\$201.518.351.20) M/CTE.
12. Que mediante Acta No 021 de mayo 14 de 2020, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca Sección Banco Inmobiliario de Floridablanca –BIF- para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
13. Que los recursos se encuentran disponibles en las cuentas de Tesorería del Banco Inmobiliario de Floridablanca –BIF y fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de Gestión Financiera, para que puedan ser adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca –BIF- para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital del Municipio de Floridablanca Sección Banco Inmobiliario de Floridablanca –BIF- para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS (\$201.518.351.20) M/CTE. según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
TI.B.6	Recursos del Balance		

✓

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

Alcaldía Municipal de Floridablanca

CÓDIGO:
DA- F - TRD

VERSIÓN

02

PROYECTO

SECRETARIA DE HACIENDA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

TI.B.6.2.	Superávit fiscal		
TI.B.6.2.1.	Vigencia anterior		
TI.B.6.2.1.2.	Recursos de forzosa inversión		
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos con Destinación Específica	Contribución áreas de cesión urbana	\$201.518.351,20

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase del Presupuesto de Gastos del Municipio de Floridablanca Sección Banco Inmobiliario de Floridablanca –BIF- para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS (\$201.518.351.20) M/CTE según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
GA	Gastos de inversión		
GA.15	Sector equipamiento municipal		
GA.15.02	Dinámica: desarrollo ambiental		
GA.15.02.17	Plan de entornos urbanos sostenibles		
GA.15.02.17.01	Entornos urbanos sostenibles		
GA.15.02.17.01.05	Equipamientos colectivos o comunitarios	Contribución áreas de cesión urbana	\$201.518.351,20

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


Presentado por,

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde de Floridablanca

Proyectó aspectos financieros: **ALBERTO BARON** - Secretario de Hacienda
Proyecto aspectos técnicos: **ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO** - Director BIF
Proyecto aspectos jurídicos: **IVAN ANDRES VEGA MOLINA** - Jefe de Oficina Jurídica

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
PROYECTO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO N°

DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECCION INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA-PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020”

Señor presidente y Honorables Concejales de Floridablanca,

Me permito presentar a ustedes el PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECCION BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA –BIF PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

En el plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023” está contemplado gestionar proyectos para la construcción y/o adecuación de equipamientos urbanos y rurales.

El presente proyecto de acuerdo tiene con finalidad incorporar unos recursos del balance de la vigencia 2019, que se adicionarán para cubrir gastos de inversión por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS (\$201.518.351.20) M/CTE. El proyecto obtuvo el concepto favorable del COMFIS, conforme se hace constar en acta No. 021 de mayo 14 de 2020, se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley y en plena armonía con las atribuciones y los proyectos institucionales incorporados al Plan de Desarrollo territorial por lo cual les invito a respaldar esta iniciativa.

Dado en Floridablanca, a los trece días del mes octubre del Dos mil veinte (2.020).

Atentamente,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde de Floridablanca

Proyecto aspectos financieros: **ALBERTO BARON** - Secretario de Hacienda
 Proyecto aspectos técnicos: **ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO** - Director BIF
 Proyecto aspectos jurídicos: **IVAN ANDRES VEGA MOLINA** - Jefe de Oficina Jurídica

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



ISO 9001

SC-CER442503



CO-SC-CER442503



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA NO.

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal, con el objeto de tratar el siguiente punto:

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Delegado por el señor Alcalde Municipal

Dr. ALBERTO BARON
Secretaria de Hacienda

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Dr. EFRAÍN AUGUSTO MARÍN ARIZA
Jefe Oficina de Planeación

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ
Tesorero General





Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ
Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS
Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

Dr. ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
Director General BIF

 ISO 9001  SC-DEF-442503	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 21				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 021 -2020

FECHA: Floridablanca, MAYO 14 de 2020
HORA: 8:10 A.M..
LUGAR: Reunión Virtual Utilizando medios Tecnológicos

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 8:10 A:M de la mañana del día 14 de MAYO de 2020, Virtualmente utilizando medios tecnológicos se reunieron:

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA	Delegado por el señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Secretario General
Dr. EFRAÍN AUGUSTO MARÍN ARIZA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad.
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

INVITADOS ESPECIALES:

ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO Directora General BIF


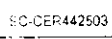


ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Distribución de Excedentes Financieros del Banco Inmobiliario De Floridablanca de conformidad con lo establecido en el Artículo 172 del acuerdo 026 de 2019 que estipula: la Secretaria de Hacienda presentara a consideración del COMFIS la propuesta sobre la cuantía y distribución de los excedentes Financieros de los Establecimientos públicos del orden Municipal (Concordancia con el Decreto 11 de 1996 articulo 16 parágrafos. Y Autorizaciones al Banco Inmobiliario De Floridablanca para contratar créditos de Tesorería con la banca nacional pública o Privada.
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de quórum.
 Se llamó a lista y se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. IVÁN ANDRÉS VEGA MOLINA somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 21				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el Punto Segundo:

1. Distribución de Excedentes Financieros del Banco Inmobiliario De Floridablanca de conformidad con lo establecido en el Artículo 172 del acuerdo 026 de 2019 que estipula: la Secretaria de Hacienda presentara a consideración del COMFIS la propuesta sobre la cuantía y distribución de los excedentes Financieros de los Establecimientos públicos del orden Municipal (Concordancia con el Decreto 11 de 1996 articulo 16 parágrafos. Y Autorizaciones al Banco Inmobiliario De Floridablanca para contratar créditos de Tesorería con la banca nacional pública o Privada.

Toma la Palabra el Señor Secretario de hacienda y manifiesta lo siguiente: Que el Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico Del Presupuesto en su Artículo 20 estipula: EL COMFIS Sera el Rector de la Política Fiscal del Municipio, Coordinara el sistema presupuestal, y Financiero para tal efecto es el órgano de Asesoría, consulta,, coordinación y Seguimiento delas Metas del Maco Fiscal de mediano Plazo y en General de la Gestión financiera del Municipio.

Que según El cierre a Diciembre 31 de 2019 se registra u superávit por los recursos provenientes por SUBSIDIOS QUE NO SE ENTREGARON Y AREAS DE CESION URBANA de tránsito por la suma de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VENTIUN PESOSCON 56 CENTAVOS MCTE(\$1.677.480.121.56) según certificación de la oficina financiera anexa al presente proyecto


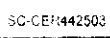


RECURSOS DEL BALANCE

INGRESOS RECIBIDOS DE MÁS VIGENCIA 2019 Y DISPONIBLES EN CAJA ASI:

VIGENCIA 2019	
DESTINACION ESPECIFICA	713,034,539.00
LIBRE DESTINACION	294,557,217.00
	1,007,591,756.00

FIDUCIA - SUBSIDIO VIVINEDA	
SUBSIDIOS VIVIENDA	669,888,365.56
	669,888,365.56

Que el Artículo 172 del Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico del Presupuesto establece. De conformidad con lo establecido en el presente estatuto la Secretaria de Hacienda presentara a consideración del COMFIS la propuesta sobre la cuantía y distribución de los excedentes Financieros de los Establecimientos públicos del orden Municipal (Concordancia con el Decreto 11 de 1996 articulo 16 parágrafos" Que por ende trae a consideración del COMFIS el Proyecto de acuerdo.

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 21				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Que el Artículo 16 del Decreto 111 de 1.996 en su ARTICULO 16. Estipula: **UNIDAD DE CAJA**. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.


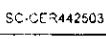


PARAGRAFO 1o. Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y CONSECUENCIAS DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA.

Que de conformidad con la declaración conjunta del 27 de marzo de 2020 del presidente del Comité Monetario y Financiero Internacional y la directora gerente del Fondo Monetario Internacional, mencionan: «Estamos en una situación sin precedentes en la que una pandemia mundial se ha convertido en una crisis económica y financiera. Dada la interrupción repentina de la actividad económica, el producto mundial se contraerá en 2020. Los países miembros ya han tomado medidas extraordinarias para salvar vidas y salvaguardar la actividad económica. Pero es necesario hacer más. Se debe dar prioridad al apoyo fiscal focalizado para los hogares y las empresas vulnerables a fin de acelerar y afianzar la recuperación en 2021.

» Que mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19. Que los efectos económicos negativos generados por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 a los habitantes del territorio nacional requieren de la atención y concurso de las entidades territoriales mediante la adopción de medidas extraordinarias encaminadas a atender las obligaciones de diferente naturaleza.

Que dada la demanda de recursos para atender las crecientes necesidades generadas con esta crisis, se deben adoptar medidas extraordinarias que permitan la reducción y optimización de los procedimientos para ejecutar los recursos, así como contar con mayores rentas para destinarlas incluso a financiar gastos de funcionamiento propio de las entidades. Que el sistema presupuestal colombiano ha dispuesto una serie de requisitos para ejecutar los recursos por parte de las entidades territoriales que implica que los gobernadores y alcaldes estén facultados por sus respectivas corporaciones administrativas.

 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 21				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Que se han identificado limitaciones presupuestales en el orden territorial que impiden la asignación urgente de los recursos que demandan las actuales circunstancias ' señalas en el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, por lo que se hace necesario una modificación normativa de orden temporal que permita a las entidades territoriales efectuar las operaciones presupuesta les que resulten necesarias.

Que, el 18 de mayo de 2020, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó un estudio que contiene la aproximación a las implicaciones presupuestales que se pueden derivar de la pandemia del nuevo coronavirus Covid-19 para las entidades territoriales.

Que el Presidente Mediante Decreto 678 de 2020 Decretó: Artículo 2. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia presupuestal. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

Que el Presidente Mediante Decreto 678 de 2020 Decretó: "Artículo 3. Créditos de tesorería para las entidades territoriales y sus descentralizadas. Para efectos de compensar la caída de los ingresos corrientes y aliviar presiones de liquidez ocasionadas por la crisis generada por la pandemia COVID 19, las entidades territoriales **y sus descentralizadas** podrán contratar con entidades financieras créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, que se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal tanto en gastos de funcionamiento como de inversión y deberán cumplir con los siguientes requisitos:


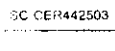


3.1 Estos créditos no podrán exceder el 15% de los ingresos corrientes del año fiscal en que se contratan.

3.2 Serán pagados con recursos diferentes del crédito.

3.3 Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se contratan.

3.4 No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros. Para la contratación de estos créditos de tesorería no se requerirá autorización por parte la corporación administrativa, así como tampoco el cumplimiento de los indicadores de que trata la Ley 358 de 1997 y/o los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, ni la evaluación de una calificadora de riesgos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, no serán objeto de registro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los créditos aquí autorizados, así como los intereses que causen no computarán en el cálculo de los indicadores de la Ley 358 de 1997, para efectos de la contratación de otras operaciones de crédito público. Para acceder a estos créditos las entidades descentralizadas del nivel territorial no requerirán de la calificación de capacidad de pago y solamente deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

 ISO 9001  SC CER442503	 CO-SC-CER442503	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 21				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Los créditos de tesorería de que trata este artículo no podrán convertirse en fuente para financiar adiciones en el presupuesto de gastos.

Parágrafo 1. Los Ingresos corrientes a que se hace referencia en este artículo son aquellos de que tratan las normas presupuestales aplicables a las entidades territoriales y sus descentralizadas.

Parágrafo 2. Los créditos de tesorería que las entidades territoriales y las descentralizadas hayan contratado en esta vigencia fiscal y antes de la expedición del presente Decreto Legislativo, podrán pagarse con otros créditos de que trata este artículo.

Que el Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico Del Presupuesto en su Artículo 22 Numeral 7 establece: "Aprobar el presupuesto Anual y sus modificaciones de las Empresas Industriales y comerciales del Estado o Asimiladas o delegar de conformidad en lo previsto en el presente estatuto en sus juntas directivas la Aprobación o Modificación.

ARTICULO 172. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS. De conformidad con lo establecido en el presente Estatuto, la Secretaria de Hacienda presentará a consideración del COMFIS la propuesta sobre la cuantía y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal (Concordancia: Decreto 111 de 1996, art. 16, parágrafos).

Basado en lo anterior solicito al COMFIS:

SE CONCEPTÚE POSITIVAMENTE SOBRE LOS EXCEDENTES FIANCIEROS ASI:

Conceptuar positivamente sobre la Distribución que debe hacer el COMFIS del 100% de los Excedente Financieros ASI: Asignase el que equivale a MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS MCTE (\$ 1.475.961.770,36) Que corresponde al (80%) de los recursos del balance por 1.007.591.756 y el 100% de los recursos del crédito y sus rendimientos a la administración central los que deberán ser consignados a la Tesorería General del Municipio Floridablanca quien los incorporara al Presupuesto General de Ingreso, Rentas y recursos de capital y Gastos o apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Y el 20% de los 1.007.591.756 equivalente a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS MCTE (\$ 201.518.351,20) se destinara para la entidad generadora BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.

Conceptuar positivamente Para que los recursos anteriormente mencionado se ADICIONEN al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS MCTE (\$ 1.475.961.770,36). Y AL BANCO INMOBILIARIO por la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 21

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS MCTE
(\$ 201.518.351,20)

- Conceptuar positivamente sobre la consecución de Créditos de Tesorería que debe hacer BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA. con la Banca Nacional Pública o Privada acorde al Artículo 3 del Decreto 678 de 2020. Durante la vigencia Fiscal 2020 y 2021. Previo El Cumplimiento De Requisitos Legales Para Tal Fin.

Por lo que solicito al señor Presidente del COMFIS someter los puntos anteriores a consideración de los Integrantes del Consejo para su aprobación.

El presidente la somete a consideración y es aprobada por unanimidad.

2. Proposiciones y varios.

No hay proposiciones en la mesa.

*Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA **SOMETE A CONSIDERACIÓN TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.***

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 11:05 A. M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Delegado Por el señor Alcalde Municipal

Alberto Barón
Secretario de hacienda

Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
Secretario General

Dr. Efraín Augusto Marín Ariza
Jefe Oficina de Planeación

Dr. Jirsón Aguillón Ramírez
Tesorero General

Dra. Sandra Calderón Almeida
Área de Presupuesto

Dra. Candy Pabón Rodríguez
Profesional Área de Contabilidad

Dr. Gerardo Ramos Cerdas
Profesional Hacienda.

INVITADOS:

Dr. ALVARO LEONEL BUEDA CARALLERO

	CERTIFICACION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION FINANCIERA
DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

CERTIFICA QUE:

El Banco Inmobiliario de Floridablanca, NIT 900.015.871-9 posee en sus cuentas bancarias el valor de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 20 CENTAVOS (\$201.518.351.20) M/CTE, que provienen de los Recursos de Balance de la vigencia 2019.

El valor anteriormente mencionado corresponde al 20% de los excedentes financieros (Recursos del Balance) de la vigencia 2019 del Banco Inmobiliario de Floridablanca para ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2020 de acuerdo a lo conceptuado del acta No. 021 -2020 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS del Municipio de Floridablanca.

Se expide en Floridablanca a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,


ARMANDO JAIMES ORTIZ
 Profesional Universitario – Gestión Financiero

Elaboró: Armando Jaimes Ortiz

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99

Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co